

## DECLARACION EXTRAJUICIO NRO. 357.

En el municipio de Alcalá, departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los veinte (20) días de agosto del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, **LUCIA BUSTAMANTE ALARCON**, Notaria Única del Círculo y de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989, Artículo 299, comparecieron los señores **MARTHA CECILIA MONCADA QUINTERO, JOSE OMAR HENAO GOMEZ, MARIA JOVITA BOLAÑOS MARTINEZ Y CLAUDIA LORENA LOPEZ MOLINA**, quienes manifestaron su voluntad de declarar bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, no teniendo ninguna clase de impedimento y libre de todo apremio, espontáneamente declararon: **PRIMERO.-** "Nuestros nombres son **MARTHA CECILIA MONCADA QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.136.092 expedida en Alcalá, domiciliada en la carrera 5A, número 8-27, barrio El Porvenir, de Alcalá Valle, de estado civil soltera, ocupación ama de casa, teléfono 3137450774, **JOSE OMAR HENAO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.110.785 expedida en Alcalá, domiciliado en la vereda Trincheras, finca El Reposo, de Alcalá Valle, de estado civil casado, ocupación agricultor, teléfono 3233509267; **MARIA JOVITA BOLAÑOS MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.134.980 expedida en Alcalá, domiciliada en la carrera 15 número 4-26, de Alcalá Valle, de estado civil soltera, ocupación ama de casa, teléfono 3206893302 y **CLAUDIA LORENA LOPEZ MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.137.120 expedida en Alcalá, domiciliada en el municipio de Alcalá Valle, barrio Samán II, carrera 13A, número 1-80, de estado civil soltera, ocupación independiente, teléfono 3117006541." **SEGUNDO.-** "Bajo juramento declaramos que conocemos de trato, vista y comunicación al señor **LIBARDO MONCADA RESTREPO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 6.110.423, desde hace veinte (20) años." **TERCERO.-** "Que por dicho conocimiento nos consta que el citado señor contrajo matrimonio civil con la señora **BLANCA OFELIA ZAPATA ORTIZ**, identificada con la cédula 21.791.848 de Heliconia, el 05 de diciembre de 2011, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Alcalá Valle." **CUARTO.-** "Igualmente nos consta que desde que se casaron e iniciaron su convivencia, la señora Blanca Ofelia Zapata Ortiz, se la pasaba más en la calle que en la casa, se interesaba muy poco por el bienestar de su esposo, en cuanto a la alimentación, arreglo de ropa y presentación personal del citado señor Moncada Restrepo, a pesar que él, mensualmente le pasaba para todos los gastos la suma de \$700.000,00 y además era él quien llevaba la carne diariamente." **QUINTO.-** "También nos hemos dado cuenta que últimamente la señora Blanca Ofelia Zapata Ortiz, se refiere en forma bastante grosera a su esposo, tratándolo con palabras soeces y manifestando que lo echó de la casa por infeliz y porque como hombre tampoco respondía" **SEXTO -** "Nos hemos dado cuenta que la señora Blanca Ofelia Zapata Ortiz, se la pasa



Ministerio de Justicia  
Procuraduría General de la Nación

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Notaria Única Alcalá Valle  
Notaria: Lucia Bustamante Alarcon.  
Dirección: Calle 6 No. 6 - 27 / 29  
Teléfono: 3123630852  
Email: unicaalcala@supemotariado.gov.co

desprestigiando al señor Moncada Restrepo en forma vulgar, incluso se le oye decir que es homosexual y que por eso lo echó de la casa donde convivían. SEPTIMO.- "Que conocemos el contenido del artículo 33 de la Constitución y el artículo 442 del Código Penal, que en su orden establecen: "...Artículo 33. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil..." "...Artículo 442. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años" La presente declaración se hace por parte de la suscrita Notaria, ante la solicitud e insistencia de los interesados y para hacerla valer ante la entidad correspondiente para los fines pertinentes." En constancia es firmada por los declarantes. Derechos \$13.800.00. IVA \$2.622.00. - Resoluciones 00536 de enero 22 de 2021 y 00545 de 25 de enero de 2021. Supernotariado.

MARTHA CECILIA MONCADA QUINTERO

**MARTHA CECILIA MONCADA QUINTERO**  
C.C. No. 29.136.092 Alcalá

JOSE OMAR HENAO GOMEZ

**JOSE OMAR HENAO GOMEZ**  
C.C. No. 6.110.785 Alcalá

MARIA JOVITA BOLANOS MARTINEZ

**MARIA JOVITA BOLANOS MARTINEZ**  
C.C. No. 29.134.980 Alcalá

CLAUDIA LORENA LOPEZ MOLINA

**CLAUDIA LORENA LOPEZ MOLINA**  
C.C. No. 29.137.120 Alcalá

LUCIA BUSTAMANTE ALARCON  
NOTARIA UNICA



Ministerio  
de Justicia

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Notaria Única Alcalá Valle  
Notaria: Lucía Bustamante Alarcon.  
Dirección: Calle 6 No. 6 - 27 / 29  
Teléfono: 3123630852  
Email: unicaalcala@supemotariado.gov.co